

ACUERDO METROPOLITANO No 002 del 27/12/2018

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN TARIFAS DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS EN EL AREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES

La Junta Directiva del Área Metropolitana del Centro Occidente, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 1625 de 2013, artículo 20, Literal e, numeral 2) y demás normas concordantes

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la tarifa al usuario de dos mil cien pesos Mcte. (\$2.100) por pasajero movilizado, en la jurisdicción metropolitana para utilización del sistema integrado de transporte masivo MEGABUS.

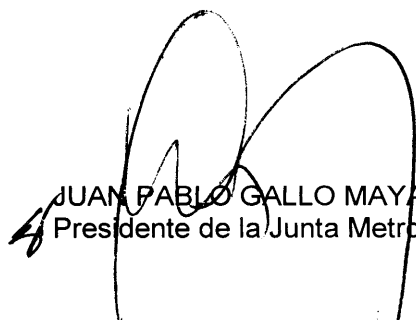
PARAGRAFO: La tarifa aquí establecida entra en vigencia a partir del 01/01/2019

ARTICULO SEGUNDO: El titular del SITM MEGABUS S.A., dispondrá de las acciones y estrategias para la socialización de la tarifa en los usuarios del sistema masivo.


ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo se publicará en la Gaceta Metropolitana, derogará toda aquella normatividad que le sea contraria

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018)



JUAN PABLO GALLO MAYA
Presidente de la Junta Metropolitana



MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
Secretaria de la Junta Metropolitana

Revisó: GERARDO ANTONIO RAMIREZ ARREDONDO
Abogado Asesor AMCO

